

Barranquilla D.E.I.P **Marzo 10 de 2025**

001583

Señor(a):

MIGUEL ANTONIO MENDEZ MENDEZ
SOLEDAD- ATLÁNTICO

Ref. **RESOLUCION 0000157 DE 10. MAR.2025**

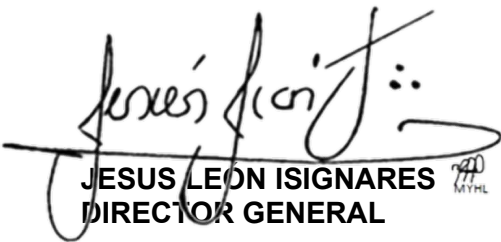
Con la finalidad de surtir la notificación del Acto Administrativo de la referencia, procede la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (En adelante C.R.A.), a indicarle al interesado, representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada para ello, que deberá informar la dirección de correo electrónico en la cual recibirá notificaciones y comunicaciones por parte de la C.R.A.

El interesado, su representante o apoderado, o la persona debidamente autorizada por el interesado, deberá informar, a la dirección de correo electrónico institucional establecida para notificaciones: notificaciones@crautonomia.gov.co, si desea ser notificado vía correo electrónico, para lo cual deberá señalar la dirección de correo pertinente.

La no respuesta a la presente comunicación constituirá, para efectos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011¹, desconocimiento de la información del destinatario por parte de la C.R.A., por lo que se procederá con la notificación por aviso, el cual se publicará, junto con copia íntegra del Acto Administrativo, en la página electrónica de la entidad (<http://www.crautonomia.gov.co/institucional/notificaciones/notificaciones-por-aviso-de-actos-administrativos-gestion-ambiental>) por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lo anterior en concordancia con el citado Decreto-Ley.

Atentamente,



JESUS LEON ISIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Exp. Por abrir.
Proyectó: D.A (Abogada).
Apró: Dra. Juliette Sleman (Asesora de Dirección).
Revisó: Ing. Bleidy Coll (Subdirectora de Gestión Ambiental)

¹ Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo (...)